



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 141-2019-P-CSJUU/PJ

Huancayo, seis de febrero del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG; Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG; Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG; Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG; Oficio N° 002-2017-ST-CCI-PJ; Informe N° 001-2018-SCI-CSJUU/PJ, Oficio N° 001-2019-ARF-CCI-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- En mérito al artículo 143° de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial expresa que, en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior en su condición de máximo representante y por consiguiente es quien dirige su política interna;

Tercero.- A través de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias (Decreto de Urgencia N° 067-2009 y la Ley N° 29743), se establecieron normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Cuarto.- Mediante Resolución de la Contraloría General N° 320-2006-CG, de fecha 20 de octubre del año 2006, se establecieron los lineamientos y criterios para la aplicación y regulación del Control Interno en las Entidades del Estado. Y, mediante la Resolución de la Contraloría General N° 458-2008-CG, del 28 de octubre del 2008, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", documento que reúne los lineamientos, herramientas y métodos, así como expone con claridad los conceptos utilizados en las Normas de Control Interno, con la finalidad de orientar su efectiva y adecuada implementación;





Quinto.- Dentro del marco de aplicación de la normatividad antes referida, el Poder Judicial a través del Comité de Control Interno, ha venido ejecutando una serie de acciones tendientes a viabilizar la implementación del referido Sistema de Control; por lo que mediante Oficio N° 021-2015-JLLC-CCI-CE-PJ, se pone en conocimiento de la Presidencia de esta Corte Superior, que nuestra institución se encuentra en la primera fase de implementación del Sistema de Control Interno del Poder Judicial, documento que servirá de insumo principal para la elaboración de un Plan de Trabajo que permita modificar, fortalecer e implementar un Sistema de Control Interno, señalando que para facilitar la elaboración del diagnóstico a nivel de entidad, tomando en cuenta la magnitud del Poder Judicial, se ha previsto la conformación de Subcomités por cada Corte Superior de Justicia, los que se encargaran de formular el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de cada uno de los Distritos Judiciales, debiendo precisarse que éste se circunscribe únicamente al ámbito administrativo;

Sexto.- Para tal fin, con el objetivo de unificar criterios a nivel nacional y establecer una línea de trabajo coordinada se ha aprobado el Programa de Trabajo, el cual establece la metodología para la formulación y elaboración del referido diagnóstico, debiendo precisarse que el mismo prevé dos cronogramas de trabajo (a nivel de Comité y Subcomités);

Séptimo.- Conforme a lo establecido por el Programa de Trabajo para la Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno – SCI del Poder Judicial del Perú, en su punto 3.1, señala que los Subcomités de Control Interno de las Cortes Superiores de Justicia, serán las encargadas de realizar el Diagnóstico de su ámbito de competencia, el Informe Final de dicho Diagnóstico deberá ser aprobado por la Presidencia de la Corte Superior, para luego remitirlo al Comité de Control Interno del Poder Judicial;

Octavo.- En ese sentido, mediante Resolución de la Contraloría General N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo del año 2016, se estableció que para la instalación y funcionamiento del Subcomité, debe considerarse la participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, quienes se orientarán al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del Sistema de Control Interno;

Noveno.- Mediante Resolución Administrativa N° 004-2017-CG, del 18 de enero del 2017 se aprueba la nueva Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, que contempla cambios en el modelo de control referencial adoptado por nuestro país (Control Interno Marco Integrado - COSO - 2013);

Décimo.- Al respecto, mediante Oficio Circular N° 002-2017-ST-CCI-PJ, del 02 de octubre del 2017, el Secretario Técnico del Comité de Control Interno del Poder





Judicial, precisa que el Subcomité de Control Interno debe estar conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Actividad 2 de la Etapa I, de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada por R.C. N° 149-201-CG;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el “SUBCOMITE DE CONTROL INTERNO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN” que estará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- **CRISTÓBAL RODRÍGUEZ HUAMANÍ**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, quien la presidirá.
- **ABDIAS CAHUANA CACEDA**, Gerente de Administración Distrital.
- **KARLA FIORELLA ARAUJO VENTURA**, Asesora Legal
- **Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas.**
- **Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo.**
- **Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.**
- **RAÚL LA TORRE ARTETA**, quien actuará como Secretario Técnico.

MIEMBROS SUPLENTE:

- **VÍCTOR LAZARTE FERNÁNDEZ**
- **PERCY NILTON NOLASCO ROMERO**
- **ROSA CORNEJO GÓMEZ**
- **ROMY ALVAREZ ROJAS**
- **ELENA SARA CEDRÓN SAMANIEGO**
- **KARIN ALEJANDRO RAMÍREZ**
- **FRANCISCO EDSON LAZO QUISPE**, quien actuará como Secretario Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el “SUBCOMITE DE CONTROL INTERNO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN” se encargue de implementar el Sistema de Control Interno en el ámbito de su competencia, conforme a los alcances y disposiciones establecidas en la Directiva para la Implementación de dicho Sistema.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que sólo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Subcomité de Control Interno asistirá en su reemplazo el miembro suplente respectivo.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 141-2019-P-CSJUU/PJ

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital y las Unidades Administrativas de la Corte Superior de Justicia de Junín, brinden las facilidades, información y documentación necesaria al “**SUBCOMITE DE CONTROL INTERNO** para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

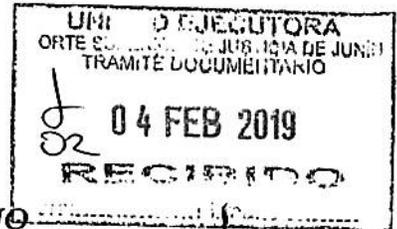


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C0000 81 698



Lima, 29 de Enero de 2019

OFICIO CIRCULAR N° 001- 2019 -ARF-CCI - PJ

Señores:

Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia

Gerente General

Secretario General de la Corte Suprema

Secretario General del Consejo Ejecutivo

Presente:



Asunto: Competencia y funciones del Comité de Control Interno del Poder Judicial.

Ref. : Ley N° 28716; Directiva N° 013-2016-CG/GPROD; Reglamento del Comité, aprobado con R.A. N° 089-2018-P-PJ.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de expresarles mi cordial saludo; y a la vez, en mi condición de Consejero Responsable del Comité de Control Interno del Poder Judicial, poner en conocimiento algunos alcances y precisiones respecto a la competencia y funciones del Comité a mi cargo.

Sobre el particular, se cumple con indicar lo siguiente:

- 1) El Comité de Control Interno del Poder Judicial, es responsable de **promover, orientar, coordinar y realizar el seguimiento** a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno en nuestra Institución; de conformidad a la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada con R.C. N° 149-2016-CG, vigente desde el 16.MAY.2016; en ese sentido, las acciones de sensibilización y capacitación; así como, el seguimiento a los avances por parte de los Subcomités compete al Comité.
- 2) El Comité de Control Interno del Poder Judicial, a fin de poder enfrentar y realizar la implementación del Sistema de Control Interno en nuestra Institución, se ha organizado en Subcomités de Control Interno en las Cortes Superiores, las cuales se encargan de promover, orientar, coordinar la implementación del SCI, en el ámbito de su competencia distrital; dando cuenta al Comité de la Entidad de sus avances en la implementación del SCI, para que este realice su función de seguimiento; acorde al artículo 18 del Reglamento del Comité, aprobado con R.A. N° 089-2018-P-PJ, 08 de Marzo de 2018.
- 3) Los Subcomités de Control Interno de las Cortes Superiores, remitirán la información de los avances de la implementación del SCI de sus respectivos distritos judiciales, al Comité para que este a su vez, pueda consolidar e informar al Órgano de Control Interno Institucional (OCI) respecto a la implementación de sus recomendaciones y en la oportunidad que realice el servicio relacionado "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno" del presente año, que se realiza entre noviembre y diciembre de cada año; a fin que dicho órgano de control cuente con información actualizada a dicha fecha.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

COMITÉ DE CONTROL INTERNO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 4) Asimismo, los Subcomités de las Cortes Superiores podrán enviar sus avances de la implementación del SCI, **en forma digital y en PDF, para retroalimentar la sección correspondiente a cada Corte Superior, ubicadas en Link "sistema de control interno" del Portal Web del Poder Judicial;** el cual se encuentra a cargo del Ingeniero de Sistemas del Comité el señor Hugo Vargas Romero (Anexo N° 10373); asimismo, toda consulta y/o coordinación que consideren pertinente podrán realizarla al Secretario Técnico del Comité abogado Hubert Rojas Huerto (anexo N° 10374).
- 5) En concordancia a lo precedentemente expuesto la Gerencia General, Secretaria General de la Corte Suprema y del Consejo Ejecutivo, deberán canalizar y remitir al Comité para los fines de su competencia, toda la información concerniente al mismo; así como, la información de los avances en la implementación del SCI de los Subcomités; evitando la duplicidad en la remisión de la misma información a otras dependencias, lo cual genera mayores gastos de papel y uso del Courier.
- 6) **Se exhorta a los señores Presidentes de las Cortes Superiores** a impulsar la implementación del Sistema de Control Interno en el ámbito de su distrito judicial en cumplimiento de la obligación legal que tiene la Institución de conformidad a la Ley N° 28716, y disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

En relación a lo expuesto, señores Presidentes de Corte, agradeceré que pongan en conocimiento el presente oficio circular a los integrantes de los Subcomités de implementación del Sistema de Control Interno de la Corte Superior bajo su Presidencia

Es propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Augusto Ruidias Farfán
Consejero Responsable
Comité de Control Interno del Poder Judicial

ARF/hrh